



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

CENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

4 DE OCTUBRE DE 1990

Expte. Nro.: 8152/90

Res. Nro.: 527/90

Visto:

Estas actuaciones relacionadas con el Concurso Público de antecedentes y Prueba de Oposición convocado mediante Res. Nro. 160/90, para cubrir 2 (DOS) cargo/s de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS, Dedicación SEMIEXCLUSIVA, de la asignatura FUNDAMENTOS DE QUIMICA I Y II, del plan 1987 del Departamento de QUIMICA de esta Facultad, teniendo en cuenta el dictamen del jurado, quien propone la designación del concursante cuyo orden de mérito se inserta en el dictamen antes mencionado, para ocupar el referido cargo, atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, y en un todo de acuerdo con la Res. Nro. 661/88 y sus modificatorias.

Por ello:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en sesión extraordinaria del día 03/10/90)

R E S U E L V E

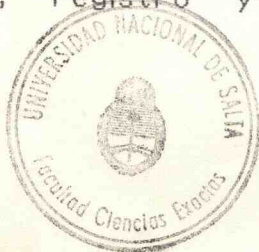
ARTICULO 1º: Designar a/1/la Ing. VIVIANA LIBERAL - D.N.I. 11.616.063, como JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS REGULAR con Dedicación SEMIEXCLUSIVA en la asignatura FUNDAMENTOS DE QUIMICA I Y II de esta Facultad, a partir del 1º de Octubre de 1990 y por el término de cinco (5) años, conforme a lo establecido en el artículo 48º - del Reglamento de Concursos.

ARTICULO 2º: Dejar sin efecto, a partir del 1º de Octubre de 1990, la designación interina en el cargo y asignatura/s en el que se venía desempeñando el/la Ing. VIVIANA LIBERAL.

ARTICULO 3º: Afectar esta designación a la respectiva partida individual del presupuesto de la planta docente de esta Facultad.

ARTICULO 4º: Hágase saber, comuníquese a/la/el interesada/o a los Departamentos Docentes y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón, registro y demás efectos, Cumplido, ARCHIVESE.

Lic. NICOLAS VISTAS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Facultad de Ciencias Exactas



Dra. GRACIELA LESINO GARRIDO
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas